

Die. 27/61

61/15716

Ley por medio de la cual se designa
con el nombre de "José Durán" la
carretera que enlaza los pueblos
de Jarabacoa y Bonstancia. —

6 Paja



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, D.N.
27 de diciembre de 1961

01144

Señor Lic.
Porfirio Herrera
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley por medio del cual se designa con el nombre de "José Durán" la carretera que enlaza los pueblos de Jarabacoa y Constanza.

Saluda a usted muy atentamente,

Carlos Rafael Coico Morales,
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/15716



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que ha sido norma invariable del pueblo dominicano honrar la memoria de sus hijos que en hechos sobresalientes en beneficio de la Patria, se hayan distinguido;

CONSIDERANDO: que en nuestra historia figura una legión de soldados que afrontaron todos los mayores peligros que se oponían a sus patrióticos arrojos por legarnos una Patria digna y soberana;

CONSIDERANDO: que dentro de esa legión de soldados que expusieron sus vidas para proclamar nuestra República con todos sus atributos de un pueblo libre y soberano, se destaca con visibles relieves de patriota, el teniente coronel José Durán, quien a la cabeza de una vanguardia cruzó desde la Vega, por los riscos y desfiladeros de Chinguela hasta el valle de San Juan de la Haguana para combatir a las huestes invasoras del ejército haitiano;

CONSIDERANDO: que además de estas glorias que aureolan la figura del teniente coronel José Durán se le suman las de haber sido de los primeros fundadores de Jarabacoa y tronco ilustre de una numerosa y honorable familia del municipio de Jarabacoa,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1o.- La carretera que enlaza los pueblos de Jarabacoa y Constanza queda designada con el nombre de "José Durán".

Artículo 2o.- Queda a cargo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones la ejecución de la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de di-

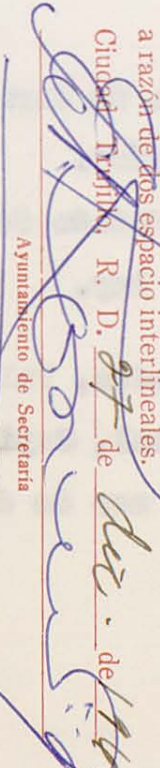
-sigue-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



2ª LEGISLATURA DEL Oct. 19 61
REGISTRADA con el Número 8955
en el folio 32 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 2
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacio interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. 27 de dic. de 1961

Ayuntamiento de Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



ASUNTO:

PAG. 2

ciembre del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia y 99 de la Restauración.

Carlos Rafael Boico Morales
Carlos Rafael Boico Morales
Presidente.

Arturo Domínguez Ricart
Arturo Domínguez Ricart
Secretario.

S. Colombino Henríquez García
S. Colombino Henríquez García
Secretario.




ef 21
RECIBIDA EN EL SENADO
EL 21 DE ABRIL DE 1961
SECRETARIA DE LEGISLACION
REPUBLICA DOMINICANA



[Faint, illegible text and signatures at the top of the page]



24 LEGISLATURA DEL Oct. 1961
 REGISTRADA con el Número 1955
 en el folio 32 del Libro Letra D de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de 2
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacio interlineales.
 Ciudad Trujillo, R. D. 27 de Dici. de 1961

 Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

0448
Santo Domingo
Distrito Nacional
29 de diciembre de 1961

Señor Lic. Carlos Rafael Goico M.
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 1144 de fecha 27 del mes en curso, y del proyecto de ley por medio del cual se designa con el nombre de "José Durán" la carretera que enlaza los pueblos de Jarabacoa y Constanza.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda.

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

jdp.-

6/157/7

Santo Domingo
Distrito Nacional
29 de diciembre de 1961

04420
Señor Doctor Joaquín Bálaguer
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por medio de la cual se designa con el nombre de "José Durán" la carretera que enlaza los pueblos de Jarabacoa y Constanza.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

jdp.-

91/16932



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que ha sido norma invariable del pueblo dominicano honrar la memoria de sus hijos que en hechos sobresalientes en beneficio de la Patria, se hayan distinguido;

CONSIDERANDO: Que en nuestra historia figura una legión de soldados que afrontaron todos los mayores peligros que se oponían a sus patrióticos arrojos por legarnos una Pátria digna y soberana;

CONSIDERANDO: Que dentro de esa legión de soldados que expusieron sus vidas para proclamar nuestra República con todos sus atributos de un pueblo libre y soberano, se destaca con visibles relieves de patriota, el teniente coronel José Durán, quien a la cabeza de una vanguardia cruzó desde La Vega, por los riscos y desfileros de Chinguela hasta el valle de San Juan de la Maguana para combatir a las huestes invasoras del ejército haitiano;

CONSIDERANDO: Que además de estas glorias que aureolan la figura del teniente coronel José Durán se le suman las de haber sido de los primeros fundadores de Jarabacoa y tronco ilustre de una numerosa y honorable familia del municipio de Jarabacoa,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1o.- La carretera que enlaza los pueblos de Jarabacoa y Constanza queda designada con el nombre de "José Durán".

Artículo 2o.- Queda a cargo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones la ejecución de la presente ley.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia y 99 de la Restauración.-

(Fdo.) Carlos Rafael Goico M.
Presidente

(Fdos.)

Arturo Damirón Ricart.
Secretario

S. Colombino Henríquez G.
Secretario

jdp.-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

REGISTRADA AL NO. 0999

de artículos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y inscritas en máquina o rúbrica de dos ejemplares

En la ciudad de Santo Domingo, D.R., a los 15 días del mes de Mayo del año 1961

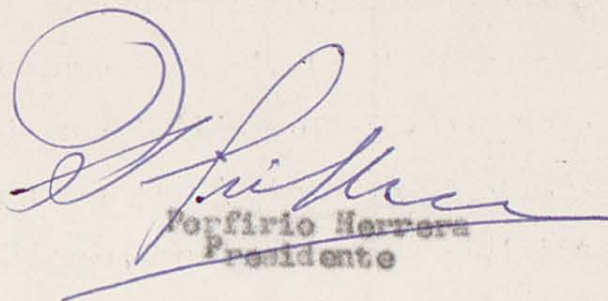
Por el Presidente del Senado

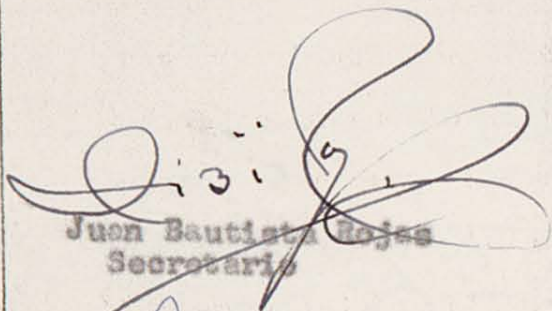
[Handwritten signature]

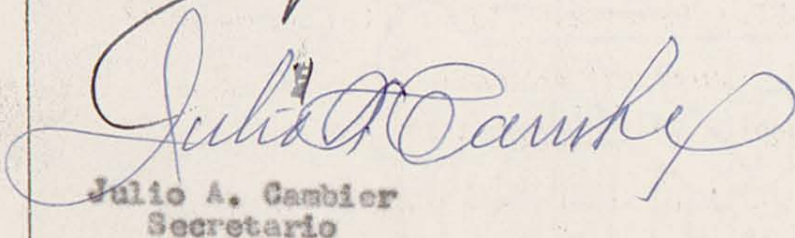
ASUNTO: Ley que designa con el nombre de "José Durón" la
carretera que enlaza los pueblos de Jarabacoa y
Constanza.

PAG, 2

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional,
en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana,
a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos se-
senta y uno, años 118 de la Independencia y 99 de la Restauración.-


Porfirio Herrera
Presidente


Juan Bautista Rojas
Secretario


Julio A. Cambier
Secretario



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 712


Santo Domingo, D. N.
ENE. 11 1962

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 4428, de fecha 29 de diciembre de 1961, cúpleme significarle que la ley en virtud de la cual se designa con el nombre de "José Durán", la carretera que enlaza los pueblos de Jarabacoa y Constanza, ha sido promulgada en fecha 31 de diciembre de 1961, y registrada bajo el No. 5755.

Muy atentamente,


Armando Oscar Pacheco,
Secretario de Estado de la Presidencia.

aop
gf/ma.

81116453